

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE CREACION DE REDILES ESCORTAS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE GANADO OVINO DE LECHE EN EL PARQUE NATURAL DE URBASA Y ANDIA

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de licitación para la contratación de Obras Forestales del proyecto de creación de rediles escortas asociados a la gestión de ganado ovino de leche en el Parque Natural de Urbasa y Andía, a la que se han presentado las siguientes empresas:

- SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS ALCALDE, S.L.
- MIKEL HUARTE MARTIJA
- PABLO IBAÑEZ MÚGICA
- BERDABIO BASOGINTZA, S.L.

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen con la siguiente puntuación motivada en el Acta de Calificación del sobre 2 "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

	Criterios Medio-Ambientales	Criterios Sociales	Propuesta Económica	Puntuación Prop. Econ.	TOTAL PUNTOS
SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS ALCALDE, S.L.	0	0	158.425,00€	19,81	19,81
MIKEL HUARTE MARTIJA	0	0	146.900,00€	59,56	59.56
PABLO IBAÑEZ MÚGICA	0	0	144.311,68	68,48	68.48
BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	5	10	162.529,48	5,66	20,66

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que ha regido el mismo, ha resultado adjudicatario **PABLO IBAÑEZ MÚGICA**, con una puntuación máxima de **68,48 puntos**.

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 22 de junio de 2024, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la

finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 12 de junio de 2024.

El órgano de contratación:

 
GAN-NIK
Gestión Ambiental de Navarra
Nafarroako Ingurumen Kudeaketa

Dña. Itziar Gómez López
Directora-Gerente GAN-NIK